



RESOLUCIÓN No. 0906 DE 2014

9 ABR. 2014

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 001-2014 , CUYO OBJETO ES "Implementar la "Modalidad Familias con Bienestar" para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje – educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento Técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes."

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL HUILA

En uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las señaladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y Manual de Contratación del ICBF, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 75 de 1968 fue creado el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF -, dando respuesta a problemáticas, tales como la deficiencia nutricional, la desintegración e inestabilidad de la familia, la pérdida de valores y la niñez abandonada, cuya misión es "trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia".

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF- en desarrollo de su misión institucional prioriza el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, según lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006 en sus Artículos: 39 "La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes"; Art. 22 "Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a tener una familia y crecer en el seno de la familia, a ser acogidos y no ser expulsados de ella"; Art. 10"...La familia, la sociedad y el estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección".

Que EL ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarle sus derechos.

Que corresponde al ICBF coordinar e integrar el servicio público de bienestar familiar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990 y el artículo 3º del Decreto 1137 de 1999.

Que corresponde al ICBF coordinar e integrar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar está integrado por las entidades u organismos oficiales y por particulares legalmente autorizados para brindar el servicio público de bienestar familiar.

Que según lo dispuesto en los artículos 3º, 4º, 7º, 12º, 13º, 21º y 22º del Decreto 1137 de 1999, las entidades territoriales hacen parte del Sistema de Bienestar Familiar, correspondiéndoles concurrir al gasto social y en especial al servicio de bienestar familiar. Así mismo, en el caso de los municipios contribuir a orientar la distribución de los servicios de bienestar familiar, programar por cada servicio según el cupo de recursos asignado a su plan de desarrollo, o proponer iniciativas de programación gestionando la asignación de recursos para dicho servicio en su jurisdicción, así como realizar la ejecución de planes y programas de carácter regional y/o local.





0906

9 ABR. 2014

Que el Documento CONPES Social No. 102 de 25 de septiembre de 2006, sobre Red de protección social contra la extrema pobreza, establece como objetivo *"apoyar a las familias que viven en pobreza extrema a superar su situación y mejorar su calidad de vida a través del trabajo conjunto entre las familias y el gobierno"*.

Que el ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, fortalecer los lazos familiares, asegurar y apoyar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de sus miembros, tutelar sus derechos y brindarles protección.

Que la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR es la estrategia definida por el ICBF en el marco del cumplimiento a su misión y visión institucional y al mapa estratégico para apoyar y fortalecer a las familias más vulnerables del país.

Que la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR guarda coherencia con los postulados y fundamentos conceptuales y paradigmáticos de los "Lineamientos para la Inclusión y Atención de Familias": inclusión, atención diferencial y solidaridad; y con los contenidos epistemológicos del Construccinismo Social, la Teoría de los Sistemas, la Teoría de la Complejidad, la Biología del Amor y la Teoría del Enfoque Appreciativo.

Que el ICBF reconoce a las familias como agentes sociales de desarrollo, con saberes legítimos, con capacidades para gestionar una transformación cultural cuyos cimientos sean el respeto por sí mismas y por los otros, el afecto, la aceptación, el cuidado mutuo y la solidaridad.

Que es necesario desarrollar conjuntamente con las familias acciones de fortalecimiento y desarrollo fundamentadas en interacciones de aprendizaje-educación, de facilitación y de redes.

Que se requiere conformar redes y espacios que permitan a todos los actores incluidos en estos procesos (familias, facilitadores, diseñadores, decisores) conversar, reflexionar, comprender y dar nuevos significados a sus emociones, saberes, creencias, percepciones y prácticas alrededor de los siguientes ejes: Vínculos y Cuidado en Familia, Roles, Convivencia y Autorregulación, Sexualidad y Derechos, Familia, Ciudadanía y Participación, Estilos (prácticas) de vida saludables en Familia.

Que la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR para la vigencia 2014, se desarrollará en las 33 Direcciones Regionales ICBF, vinculando a procesos formativos y de visitas domiciliarias de seguimiento, a familias priorizadas por la Red Unidos, a las familias vulnerables, a las familias de niños, niñas y adolescentes que han pasado por un proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD), y las familias víctimas de violencia, interviniendo para prevenir y propiciar cambios en la convivencia familiar, tendientes a mejorar la calidad de vida y bienestar de las mismas.

Que por todo lo anterior, mediante convocatoria pública No. 001-2014, se convocó a las partes interesada en contratar dentro del proceso de convocatoria pública de aporte.

Que mediante aprobación dada por la Sede Nacional del día 1 de abril del 2014, se procedió a la publicación del proceso en la página del ICBF. (Estudios previos, lineamientos técnicos, invitación, CDP)

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 /1993. La Ley 1150 de 2007, se ordena la apertura del proceso de convocatoria pública No. 001-2014, cuyo objeto es "implementar la "modalidad familias con bienestar" para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje – educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el documento técnico anexo al presente contrato, las instrucciones





0906

09 ABR. 2014

que para todos los efectos imparta la dirección de familia y comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes"

que la modalidad contractual que corresponde para la selección del contratista y pro la naturaleza especial del servicio de bienestar familiar y de conformidad con el regiones especial de contratación del ICBF, la contratación de los programas misionales se realizarán mediante contrato de aporte, dando aplicación a los principios del artículo 209 de la constitución política y las normas especiales de la Contratación de aporte prevista en el artículo 81 de la ley 489 de 1998, numeral 9 del artículo 21 de la ley 7ma de 1979, parágrafo del artículo 11 de la ley 1098 de 2006; artículo 123 y ss del decreto 2388 de 1979, artículo 122 del decreto 122 del decreto 2150 de 1995, del decreto 2923 de 1994 y el decreto 1529 de 1996.

Que la consulta de los pliegos y su cronograma de actividades para el desarrollo del mismo, podrán realizarse a través de la página web <http://www.icbf.gov.co> o en el grupo jurídico de la Regional Huila ubicada en la calle 21 No. 1E-40 en la ciudad de Neiva.

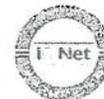
Que en mérito de lo expuesto, la Directora Regional,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA del PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 001-2014**, CUYO OBJETO ES "Implementar la "Modalidad Familias con Bienestar" para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje – educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento Técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes".

ARTICULO SEGUNDO: Se fija como cronograma del proceso de convocatoria pública el siguiente:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CP 001-2014	
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	31 de marzo de 2014 al 2 de abril del 2014 Página: http://www.icbf.gov.co
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	31 de marzo de 2014 2 de abril de 2014 de HASTA LAS 5:00 p.m. Correo Electrónico: zaira.blanco@icbf.gov.co físicamente se recibirán en Calle 21 No. 1E-40
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	3 de abril de 2014 Página: http://www.icbf.gov.co
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	9 de abril de 2014 a las 9:00 a.m. HASTA EL 11 DE ABRIL DE 2014 Página: http://www.icbf.gov.co
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	9 de abril de 2014 a las 9:00 a.m. hasta el 11 de abril de 2014 Página: http://www.icbf.gov.co
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	9 de abril de 2014 11 de abril de 2014 HASTA LAS 5:00 P.M. Correo Electrónico: zaira.blanco@icbf.gov.co físicamente se recibirán en Calle 21 No. 1E-40
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	14 de abril de 2014 Página: http://www.icbf.gov.co





CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CP 001-2014	
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	15 de abril de 2014 A LAS 10:00 A.M. AUDIENCIA A CELEBRARSE EN EL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL HUILA
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	16 DE ABRIL DE 2014.
PUBLICACION INFORME DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES.	21 DE ABRIL DE 2014 Página: http://www.icbf.gov.co
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	21 DE ABRIL DEL 2014 HASTA 23 DE ABRIL DE 2014 HASTA LAS 5:00 P.M. Página: http://www.icbf.gov.co Correo Electrónico: zaira.blanco@icbf.gov.co físicamente se recibirán en Calle 21 No. 1E-40
RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS CON RESPECTO AL INFORME DE EVALUACIÓN	24 DE ABRIL DEL 2014 Página: http://www.icbf.gov.co
PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES	24 DE ABRIL DE 2014 Página: http://www.icbf.gov.co
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	25 DE ABRIL DE 2014 A LAS 9:00 A.M. AUDIENCIA A CELEBRARSE EN EL GRUPO JURIDICO DEL ICBF HUILA.
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES (03) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios previos y el pliego de condiciones, Lineamientos técnicos, se encuentran disponibles en la página web <http://www.icbf.gov.co>

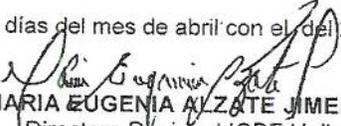
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: Convocarse a alas veedurías ciudadanas de conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993 y la ley 850/2003, el ICBF Regional Huila convoca a las veedurías ciudadanas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los nueve (9) días del mes de abril con el del 2014


MARIA EUGENIA ALZATE JIMENEZ
Directora Regional ICBF Huila

Elaboro: Zbmn
Reviso: Loc

